Para despachos de oficio dos mrs.

66

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

el dho señor corregidor dixo que le manda y da orden para que asi se guarde, cumpla y esecute en la dha ciudad de Cartagena como en la de Murcia y de haberse echo madarazo [illegible] con el recibo [illegible] para dar cuenta a Su Mag.d Dado en Albacete en treinta y uno de mayo de mill y seiscientos y quarenta y nueve años = Licenciado Don Sancho de Tovar y Ulzurrun = Por mandado del s.r corregidor y superintendente general = Fran.co Rodriguez =

El Corr.or de la ciudad de Cartagena dice que en la [illegible]
[illegible] que en ella [illegible] no se [illegible]
tiene esta ciudad [illegible] de Su Mag.d
[illegible] la principal de Su Mag.d
[illegible] el Consejo de Castilla tiene
mandado que no se cobren ningunos derechos de
los mantenimientos durante la enfermedad
[illegible] del mal de contagio que
esta ciudad ha padecido [illegible] publicar la
salud y no ha llegado el caso [illegible] que
las demas [illegible] que todas tiene esta ciudad [illegible]
[illegible] en el Consejo de Castilla [illegible]
[illegible] Su Mag.d [illegible] ayuda [illegible]
[illegible] de conceder le franqueza general
de diez años cuya pretension tiene en buen estado
[illegible] de la benignidad de Su Mag.d
[illegible] la poblacion y conserva
[illegible] las casas [illegible] hechos diferentes [illegible]
en virtud de provisiones reales [illegible]
esta ciudad [illegible] Consejo [illegible]
[illegible] con la [illegible]
[illegible]
[illegible] mande que [illegible]
[illegible] Su Mag.d no se [illegible]
derecho [illegible] de los mantenimientos [illegible]